



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

ES COPIA
Sr. Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho
11/1/21

SAN LUIS, 17 JUN. 2021

VISTO,

La Ordenanza CD N° 6/21 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" (EXP-USL: 2211/21), y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 54/91 y N° 17/93, se crea la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS DE COMPUTACIÓN, la cual se encuentra acreditada por un periodo de 6 años, con categoría "B", mediante Resolución CONEAU N° 794 del 17 de agosto de 2012 y cuenta con el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de su título otorgado por RESOL-2019-3827-APN-MECCYT.

Que, desde la última acreditación, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación estableció nuevos estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado a través de la Resolución Ministerial N° 160/2011 y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 2385/2015, y el Consejo Superior de la UNSL aprobó en 2016 la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis por Ordenanza CS N° 35/16.

Que, tal como se establece en el Artículo 7 de la Ordenanza CS N° 35/16, las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis deberán adaptar su reglamento a la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente.

Que el Comité Académico de la carrera considera necesario realizar un ordenamiento y adecuación del Reglamento de la carrera a las nuevas normativas de posgrado vigentes a nivel nacional y de la UNSL.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad, reunido en sesión ordinaria el día 18 de mayo de 2021 y luego de un pormenorizado análisis del mencionado Reglamento, recomienda al Consejo Superior la ratificación de la Ordenanza CD N° 6/21 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que lo aprueba.

Que la Comisión de Posgrado del Consejo Superior recomienda avalar lo actuado y ratificar la Ordenanza CD N° 6/21 de la Facultad mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 8 de junio de 2021 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 6/21 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" que figura en el ANEXO y en razón de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
nsr

16

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Victor A. Moránigo
Rector - UNSL